

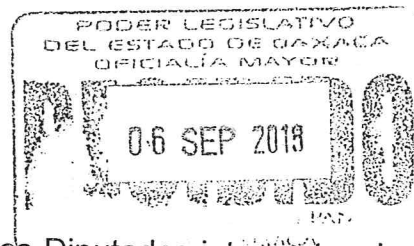


CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

Expediente Nos.: 05, 06, 14, 15, 26, 32, 37, 52, 59, 66, 356, 371, 377 BIS, 408, 571, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 977, 978, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1022, 1023, 1025, 1034, 1035, 1036, 1050, 1354, 1371, 1372, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1687, 1711, 1712, 1713 y 1714 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado) de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno y los Diputados-integrantes de la Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado), los expedientes supra indicados, conteniendo los informes de avances de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre que integran parte de la cuenta pública del año 2016, así como los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, los cuales fueron remitidos por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, en donde envía los citados expedientes de diferentes Municipios del Estado, para su estudio y dictamen.

Del estudio y análisis que efectuó la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado), se obtuvo el presente dictamen con proyecto de acuerdo, el que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

1.- Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno y los Diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, se ordenó turnar a esta Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado), los expedientes supra indicados conteniendo los informes de avances de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre que integran parte de la cuenta pública del año 2016, así como los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, los cuales fueron remitidos por el Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, en donde envía los citados expedientes para su estudio y dictamen a esta Presidencia de los siguientes Municipios:

EXP.	MUNICIPIO	DISTRITO	TRIMESTRE
05	SANTIAGO COMALTEPEC	IXTLAN	1o. y 2o. TRIMESTRE
06	YOGANA	EJUTLA DE CRESPO	1er. TRIMESTRE
14	SAN MATEO SINDIHUI	NOCHIXTLAN	1er. 2o. TRIMESTRE
15	SANTIAGO IXCUINTEPEC	MIXE	3er. TRIMESTRE
26	SANTA MARIA LACHIXIO	SOLA DE VEGA	3er. TRIMESTRE
32	SANTIAGO NILTEPEC	JUCHITAN	1er. y 3er. TRIMESTRE
37	SAN PEDRO IXCATLAN	TUXTEPEC	1o., 2o. y 3er. TRIMESTRE
52	SAN JERONIMO COATLAN	MIAHUATLAN	4° TRIMESTRE
59	SAN PEDRO YUCUNAMA	TEPOSCOLULA	4° TRIMESTRE
66	SAN JUAN YAE	VILLA ALTA	4° TRIMESTRE
356	SAN LORENZO ALBARRADAS	TLACOLULA	ESTADOS FINANCIEROS
371	SAN GABRIEL MIXTEPEC	JUQUILA	1°, 2° y 3° TRIMESTRE
377 BIS	ASUNCION NOCHIXTLAN	NOCHITLAN	4°. TRIMESTRE Y ESTADOS FINANCIEROS
408	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA	4° TRIMESTRE
571	SANTA MARIA TECOMAVACA	TEOTITLAN	3er. TRIMESTRE
941	SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO	4o. TRIMESTRE
942	SAN JUAN LALANA	CHOAPAM	4o. TRIMESTRE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

		EJUTLA	
943	YOGANA		4o. TRIMESTRE
944	COATECAS ALTAS	EJUTLA	4o. TRIMESTRE
945	SAN JUAN DEL ESTADO	ETLA	4o. TRIMESTRE
946	SANTA MARIA PEÑALES	ETLA	4o. TRIMESTRE
947	HEROICA VILLA DE TEOZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	HUAJUAPAN	4o. TRIMESTRE
948	SAN PEDRO ATOYAC	JAMILTEPEC	4o. TRIMESTRE
949	SANTOS REYES TEPEJILLO	JUXTLAHUACA	4o. TRIMESTRE
950	SAN JUAN MIXTEPEC	MIAHUATLAN	4o. TRIMESTRE
951	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MIAHUATLAN	4o. TRIMESTRE
952	SAN LUCAS CAMOTLAN	MIXE	4o. TRIMESTRE
953	SANTA MARIA TLAHUILTOLTEPEC	MIXE	4o. TRIMESTRE
954	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	MIXE	4o. TRIMESTRE
955	PLUMA HIDALGO	POCHUTLA	4o. TRIMESTRE
956	ZAPOTITLAN LAGUNAS	SILACAYOAPAM	4o. TRIMESTRE
957	SANTIAGO DEL RIO	SILACAYOAPAM	4o. TRIMESTRE
958	IXPANTEPEC NIEVES	SILACAYOAPAM	4o. TRIMESTRE
959	SAN JACINTO TLACOTEPEC	SOLA DE VEGA	4o. TRIMESTRE
960	SAN MATEO DEL MAR	TEHUANTEPEC	4o. TRIMESTRE
961	SANTA MARIA CHILCHOTLA	TEOTITLAN	4o. TRIMESTRE
962	SAN PEDRO TOPILTEPEC	TEPOSCOLULA	4o. TRIMESTRE
963	LOMA BONITA	TUXTEPEC	4o. TRIMESTRE
964	SAN FELIPE USILA	TUXTEPEC	4o. TRIMESTRE
965	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	VILLA ALTA	4o. TRIMESTRE
977	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	TEPOSCOLULA	1°, 2° Y 3° TRIMESTRE
978	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	HUAJUAPAN	1°, 2°, 3° Y 4° TRIMESTRE
1003	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO	4o. TRIMESTRE
1004	SANTIAGO IXCUINTEPEC	MIXE	4o. TRIMESTRE
1005	SANTA MARIA LACHIXIO	SOLA DE VEGA	4o. TRIMESTRE
1006	SAN JUAN COATZOSPAM	TEOTITLAN	4o. TRIMESTRE
1007	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA	4o. TRIMESTRE
1022	SANTIAGO JUXTLAHUACA	JUXTLAHUACA	4o. TRIMESTRE
1023	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLAN	4o. TRIMESTRE



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

1025	SANTA CATARINA JUQUILA	JUQUILA	4o. TRIMESTRE Y ESTADOS FINANCIEROS
1034	IXTLAN DE JUAREZ	IXTLAN	4o. TRIMESTRE
1035	SANTA CATARINA JUQUILA	JUQUILA	4o. TRIMESTRE
1036	SAN MATEO PIÑAS	POCHUTLA	4o. TRIMESTRE
1050	SAN JUAN COTZOCON	MIXE	4o. TRIMESTRE
1354	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	CUICATLAN	4o. TRIMESTRE
1371	SANTA MARIA CHILCHOTLA	TEOTITLAN	ESTADOS FINANCIEROS
1372	SANTA MARIA CHILCHOTLA	TEOTITLAN	4o. TRIMESTRE
1388	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	1er. TRIMESTRE
1389	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	2o. TRIMESTRE
1390	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	3er. TRIMESTRE
1391	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	4o. TRIMESTRE
1392	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	1er. TRIMESTRE
1393	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	2o. TRIMESTRE
1394	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	3er. TRIMESTRE
1395	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN	4o. TRIMESTRE
1687	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	JAMILTEPEC	4o. TRIMESTRE
1711	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN	3º TRIMESTRE
1712	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN	3º TRIMESTRE Y ESTADOS FINANCIEROS
1713	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN	4o. TRIMESTRE
1714	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN	4º TRIMESTRE Y ESTADOS FINANCIEROS

2.- Posteriormente la presidencia de esta Comisión envía para su estudio los informes de avances de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre que integran parte de la cuenta pública del año 2016, así como Estado Financieros al 31 de diciembre del 2016, citados en el punto número 1 de los antecedentes del presente dictamen, al ciudadano L. E. Carlos Altamirano Toledo, Auditor Superior del Estado de Oaxaca, para que emita las observaciones y/o recomendaciones conforme a lo dispuesto por el Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas y lineamientos emitidos por los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

3.- Una vez analizado el informe enviado por el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, se puso a consideración de las y los Diputados integrantes de la Comisión y tomando en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, fracciones XXII y XXIII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 3, 4, 12, 72, 73 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca a través del Órgano Técnico, es competente para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y los informes trimestrales de Gestión Financiera del Estado y Municipios y siendo que el presente asunto se trata de los informes de avances de la cuenta pública correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre, que integra parte de la cuenta pública del año 2016 de los Municipios citados en el punto número 1 de los antecedentes del presente dictamen, y que fue presentado ante esta soberanía, para su revisión y aprobación.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido por los artículos 42, 44 fracción XXXVIII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXXVIII y 29 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y, 19, párrafos primero y segundo y 73 fracciones I y III, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, es competente para emitir el presente dictamen y ser presentado ante el pleno legislativo para su aprobación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 4, 12, 19 fracciones IV, V, VI, VII, XI y XII, 72, 73 fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Estado de Oaxaca, fracción XXXVI inciso b) del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado tiene a su cargo la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los Informes de Avances de la Gestión Financiera, reservándose la



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda; por lo tanto, en el presente caso fue presentado ante esta Soberanía los informes de avances de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre que integran parte de la cuenta pública del año 2016, así como Estado Financieros al 31 de diciembre del 2016; y como consecuencia de ello esta Comisión dictaminadora determina que:

a).- Se les tiene por recibido los informes de avances de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre que integran parte de la cuenta pública del año 2016, así como los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 a los siguientes Ayuntamientos de los Municipios de: Santiago Comaltepec, Ixtlán; Yogana, Ejutla; San Mateo Sindihui, Nochixtlán; Santiago Ixcuintepec, Mixe; Santa María Lachixio, Sola de Vega; Santiago Niltepec, Juchitan; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán; San Pedro Yucunama, Teposcolula; San Juan Yaeé, Villa Alta; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; San Gabriel Mixtepec, Juquila; Asunción Nochixtlán, Nochitlán; San Dionisio Ocotepec, Tlacolula; Santa María Tecomavaca, Teotitlán; San Jacinto Amilpas, Centro; San Juan Lalana, Choapam; Coatecas Altas, Ejutla; San Juan del Estado, Etla; Santa María Peñoles, Etla; Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapam; San Pedro Atoyac, Jamiltepec; Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; San Juan Mixtepec, Miahuatlán; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán; San Lucas Camotlán, Mixe; Santa María Tlahuilottepec, Mixe; Totontepec Villa de Morelos, Mixe; Pluma Hidalgo, Pochutla; Zapotitlán Lagunas, Silacayoapam; Santiago del Río, Silacayoapam; Ixpantepec Nieves, Silacayoapam; San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega; San Mateo del Mar, Tehuantepec; Santa María Chilchotla, Teotitlán; San Pedro Topiltepec, Teposcolula; Loma Bonita, Tuxtepec; San Felipe Usila, Tuxtepec; San Baltazar Yatzachi el Bajo, Villa Alta; Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula; Santiago Huajolotitlán, Huajuapam; San Antonio de la Cal, Centro; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Juan Coatzospam, Teotitlán; Tlacolula de Matamoros, Tlacolula; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; San Baltazar Chichicapam, Ocotlán; Santa Catarina Juquila, Juquila; Ixtlán de Juárez, Ixtlán; Santa Catarina Juquila, Juquila; San Mateo Piñas, Pochutla; San Juan Cotzocon, Mixe; Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; Santa María Chilchotla, Teotitlán; San José Estancia Grande, Jamiltepec y Santo Domingo Petapa, Juchitán; y,

b).- Se dejan a salvo las facultades constitucionales y legales del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para revisar y fiscalizar el contenido de los Informes de Avances de Gestión citados en el presente dictamen.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Se deja bajo resguardo y custodia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los expedientes indicados en el punto número 1 de los antecedentes del presente dictamen, mismos que ya fueron remitidos por la Comisión Permanente del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, proponemos al pleno legislativo el proyecto de ACUERDO, siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- La LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene por recibido los informes de avances de Gestión Financiera correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre que integran parte de la cuenta pública del año 2016, así como los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, de los siguientes Municipios:

EXP.	MUNICIPIO	DISTRITO
05	SANTIAGO COMALTEPEC	IXTLAN
06	YOGANA	EJUTLA DE CRESPO
14	SAN MATEO SINDIHUI	NOCHIXTLAN
15	SANTIAGO IXCUINTEPEC	MIXE
26	SANTA MARIA LACHIXIO	SOLA DE VEGA
32	SANTIAGO NILTEPEC	JUCHITAN
37	SAN PEDRO IXCATLAN	TUXTEPEC
52	SAN JERONIMO COATLAN	MIAHUATLAN
59	SAN PEDRO YUCUNAMA	TEPOSCOLULA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

66	SAN JUAN YAAE	VILLA ALTA
356	SAN LORENZO ALBARRADAS	TLACOLULA
371	SAN GABRIEL MIXTEPEC	JUQUILA
377 BIS	ASUNCION NOCHIXTLAN	NOCHITLAN
408	SAN DIONISIO OCOTEPEC	TLACOLULA
571	SANTA MARIA TECOMAVACA	TEOTITLAN
941	SAN JACINTO AMILPAS	CENTRO
942	SAN JUAN LALANA	CHOAPAM
943	YOGANA	EJUTLA
944	COATECAS ALTAS	EJUTLA
945	SAN JUAN DEL ESTADO	ETLA
946	SANTA MARIA PEÑALES	ETLA
947	HEROICA VILLA DE TEOZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	HUAJUAPAN
948	SAN PEDRO ATOYAC	JAMILTEPEC
949	SANTOS REYES TEPEJILLO	JUXTLAHUACA
950	SAN JUAN MIXTEPEC	MIAHUATLAN
951	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	MIAHUATLAN
952	SAN LUCAS CAMOTLAN	MIXE
953	SANTA MARIA TLAHUILTOLTEPEC	MIXE
954	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	MIXE
955	PLUMA HIDALGO	POCHUTLA
956	ZAPOTITLAN LAGUNAS	SILACAYOAPAM
957	SANTIAGO DEL RIO	SILACAYOAPAM
958	IXPANTEPEC NIEVES	SILACAYOAPAM
959	SAN JACINTO TLACOTEPEC	SOLA DE VEGA
960	SAN MATEO DEL MAR	TEHUANTEPEC
961	SANTA MARIA CHILCHOTLA	TEOTITLAN
962	SAN PEDRO TOPILTEPEC	TEPOSCOLULA
963	LOMA BONITA	TUXTEPEC
964	SAN FELIPE USILA	TUXTEPEC
965	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	VILLA ALTA
977	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	TEPOSCOLULA
978	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	HUAJUAPAN
1003	SAN ANTONIO DE LA CAL	CENTRO
1004	SANTIAGO IXCUINTEPEC	MIXE
1005	SANTA MARIA LACHIXIO	SOLA DE VEGA
1006	SAN JUAN COATZOSPAM	TEOTITLAN
1007	TLACOLULA DE MATAMOROS	TLACOLULA



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

1022	SANTIAGO JUXTLAHUACA	JUXTLAHUACA
1023	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	OCOTLAN
1025	SANTA CATARINA JUQUILA	JUQUILA
1034	IXTLAN DE JUAREZ	IXTLAN
1035	SANTA CATARINA JUQUILA	JUQUILA
1036	SAN MATEO PIÑAS	POCHUTLA
1050	SAN JUAN COTZOCON	MIXE
1354	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	CUICATLAN
1371	SANTA MARIA CHILCHOTLA	TEOTITLAN
1372	SANTA MARIA CHILCHOTLA	TEOTITLAN
1388	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1389	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1390	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1391	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1392	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1393	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1394	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1395	SANTA MARIA TEXCATITLÁN	CUICATLAN
1687	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	JAMILTEPEC
1711	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN
1712	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN
1713	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN
1714	SANTO DOMINGO PETAPA	JUCHITAN

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan a salvo las facultades de revisión y fiscalización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y demás ordenamientos legales, para ejercerlas en el tiempo que considere procedente sobre los informes trimestrales indicados en el artículo que antecede, mismos que ya le fueron turnados por la Comisión Permanente de Vigilancia del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado).

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para los efectos legales y seguimiento correspondiente.

TRÁNSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Sala de sesiones del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 23 días del mes Agosto del año 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO.

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA.

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO

DIP. GUSTAVO MARÍN ANTONIO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIII Legislatura Constitucional.

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Oaxaca.

DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN

DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA
GUADALUPE.

NOTA: Las presentes firmas pertenecen a los Expedientes números: 05, 06, 14, 15, 26, 32, 37, 52, 59, 66, 356, 371, 377 BIS, 408, 571, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 977, 978, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1022, 1023, 1025, 1034, 1035, 1036, 1050, 1354, 1371, 1372, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1687, 1711, 1712, 1713 y 1714 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, (antes Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado) de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, relativos a informes trimestrales y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2016.